

Ordinario 8/2010003, instados por PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL, contra resolución de fecha 23.12.09, Decreto número 8, por el que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto por D. Mohamed Mimún Al-Lal, en nombre y representación de Proyectos Empresariales y Servicios Malika S.L., contra la adjudicación del contrato de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BÁSICO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL CENTRO DE LA MUJER, ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE LA CAM", se ha requerido la remisión de los expedientes que motivaron la resolución impugnada, en el plazo improrrogable de veinte días, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento, efectuadas de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en los mencionados artículos de la LJCA, y en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre),

VENGO EN ORDENAR:

1º.- La remisión del expediente administrativo, con su índice, autenticados.

2º.- Emplazar a los interesados (CONSULTING E INSTALACIONES MELILLA S.L. GRUPO EULEN S.A. Y CARMELO MARTÍNEZ S.L.) para que puedan personarse como demandados ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, incorporando al expediente las notificaciones para emplazamiento efectuadas".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de abril de 2010.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1065.- Expediente Administrativo: Reposición de legalidad urbanística en inmueble sito en C/. PASEO

MARITIMO ALCALDE RAFAEL GINEL Nº 10, PORTAL 1, 6º E.

Interesado: Dª.DENISE RUAS MORELY

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 23/2009 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Melilla, de fecha 12-04-2010 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado en providencia de fecha de hoy en la que se acuerda entre otras la ampliación del PO 23/2009 arriba referenciado, remito el presente a fin de que ordene la remisión del expediente administrativo referido al Decreto 2.816, de 17/12/2009, completo, foliado y en su caso, autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y todo ello en el plazo máximo de veinte días desde la recepción del presente oficio.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho Cuerpo Legal.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el Art 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento , mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se publica para conocimiento general.

Melilla, 19 de abril de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.